Decreto sobre el despacho de Maunt.e de Cria y Casta de Cavallos y Perdon de Decretos

En la V.a de Cieza a Seys dias
Capitulares en Veinte y quatro de
febrero de Mill Setez.s Veinte y seis los Señores D.n Ramon Fe
de Benav.de Maldonado Cav.o del Orden de Santiago Gentil hom
bre de la Boca de S.M.d Govern.or Justicia Mayor de esta Ciudad
Porti de Pael Rey nro. s.r, D. Fern.do de Maria Perez Pinero Alf
ez Mayor, D. Ant.o Buitrago y Argote, D. Joseph Maria Blaz
quez de Padilla Procurador Sindico General, D. Fran.co Rodrig
Melg.o, D. Lorenzo Maria Padilla Melgarez, Joseph Cav.o R
man y Puente de la Morz.d Maria Regidores Concejo Justicia y
Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como
lo tienen de Costumbre Para tratar y Conferir las Cosas tocantes
y Pertenecientes al Servicio de Dios y Nro. S.r, Bien y Utilidad de
esta Republica acordaron lo sig.te
Se vio en este Ayuntam.to Una R.l Provision de S.M.d sobre
la Conservacion aumento de la Cria y Casta de Cavallos con
Instruccion de lo que en ella Se ha de executar su fha en Madrid
a Cinco de henero Proximo Pasado de este pres.te año y que entre
los Capitulos della es que se haga Saver a este Ayuntam.to Para
Su observancia y que por lo que toca a esta Villa para Su Regis
tro se Nombren Por ella Dos Capitulares Para que Con asis
tencia del S.r Govern.or sean de examinar los Cavallos de ele
cir los que fueren Mas a proposito Para Padres, y un Albey
tar de los de Inteligencia, y en bista de dho R.l despacho esta
Villa acordaron se guarde Cumpla y execute segun y Como
en ella Se Manda y aunque en ella No ay Yeguas no obstan
te Para que en todo Se haga el Servicio de S.M.d desde luego
Para que se haga dho Registro de toda Conformidad Nom
braron Por Comisarios Para ello a los Señores D.n Fran.co
Ruiz y D.n Lorenzo Maria de Padilla quienes aceptaron dha
Su Comision, y Por Albeytar nombraron a Ginés Rodr.s
que es de esta Vecindad Maestro en ella a quien se le haga Saver
Y en este estado Por Nos? fue acordado otra Cosa dho